Presidencia de la República
Secretaría de Acción Social

RESOLUCION N° 0605/2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA AMPLIACION DE LOS CONTRATOS CON LAS FIRMAS, AIRMECT SERVICE E INDUSTRIA DE JOSÉ EDUARDO CABRERA, EN EL LLAMADO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y SAN RAFAEL, EN EL LLAMADO PARA SERVICIO DE DESAGOTE POZO CIEGO/CÁMARA SÉPTICA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Fernando de la Mora, 04 de Octubre de 2012.

VISTO: El Decreto N° 9235/1995, Por el que se crea la Secretaría de Acción Social y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", del 21 de enero de 2.003;

El Decreto N° 8334/2012, Por el que se reglamenta la Ley N° 4.581/11 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012".

La Resolución N° 0502/2012 de Fecha 02 de Mayo de 2012, Por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la Adjudicación y la Contratación de la Firma San Rafael, en el Llamado para Servicio de Desagote Pozo Ciego/Cámara Séptica, bajo la Modalidad de Contratación Directa, con ID N° 228.072 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La Resolución N° 422/2012, de Fecha 03 de Setiembre de 2012, Por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a la Adjudicación de la Firma Airmect Service e Industria de José Eduardo Cabrera, en el llamado de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire, bajo la modalidad de Contratación Directa con ID N° 242.077/2012, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: El Memorándum UOC N° 373/2012, de la Unidad Operativa de Contrataciones por el que se dirige a la Dirección Administrativa, visto el Memorándum DA – DSG N° 488/2012, por medio del cual el Departamento de Servicios Generales atravéz de la Dirección Administrativa solicita las gestiones para las siguientes Ampliaciones: Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire ID N° 242.077/2012, adjudicado por Resolución SAS N° 0422/2012 –Contrato Abierto Plurianual – 2012-2013 SAS N° 039/2012, firma Airmect de José Eduardo Cabrera; y Servicios de Desagote de Pozo Ciego /Cámara Séptica ID N° 228.072, adjudicado por Resolución SAS N° 0502/2012 – Contrato Abierto Plurianual 2012- 2013 SAS N° 022/2012, firma San Rafael de Blanca Aurora Bogarín. En este sentido, la Unidad Operativa de Contrataciones solicita a la Máxima Autoridad la Autorización vía Resolución de la Ampliación de la Contratación con las firmas: **AIRMECT** de José Eduardo Cabrera Gs. 12.500.000 (Guaraníes doce millones quinientos mil) y **SAN RAFAEL** de Blanca Aurora Bogarín Gs. 16.000.000 (Guaraníes diez y seis millones). La presente solicitud es realizada en virtud al Art. 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051, donde expresa "Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los 12 meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".

Es copia fiel del original

Presidencia de la República
Secretaría de Acción Social

RESOLUCION N° 0605/2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA AMPLIACION DE LOS CONTRATOS CON LAS FIRMAS, AIRMECT SERVICE E INDUSTRIA DE JOSÉ EDUARDO CABRERA, EN EL LLAMADO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Y SAN RAFAEL, EN EL LLAMADO PARA SERVICIO DE DESAGOTE POZO CIEGO/CÁMARA SÉPTICA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

El Memorándum DGAF Nº 793/2012 de la Dirección General de Administración y Finanzas por el que remite al Señor Ministro la solicitud de Resolución de Ampliación de Contratación de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire con ID Nº 242.077 y Servicios de Desagote de Pozo Ciego/Cámara Séptica con ID Nº 228.072 con las siguientes Firmas: AIRMECT de José Eduardo Cabrera SAN RAFAEL de Blanca Aurora Bogarín. La presente solicitud es realizada en Virtud al Art. 63º "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios de la Ley Nº 2051". La Dirección da su parecer favorable a lo solicitado. Se adjunta copia del Memorándum UOC Nº 373/12 y DA-DSG Nº 488/12.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1°.- **Autorizar** la ampliación del contrato con la Firma **AIRMECT**, en el Llamado de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire, en la modalidad de Contratación Directa, con ID Nº 242.077, por la suma de Gs. 12.500.000 (Guaraníes Doce millones quinientos mil), correspondiente al 20% del monto total adjudicado, conforme a las leyes vigentes en la materia y a la fundamentación detallada en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°.- **Autorizar** la ampliación del contrato con la firma **SAN RAFAEL**, en el Llamado de Servicio de Desagote de Pozo Ciego/Cámara Séptica, en la modalidad de Contratación Directa, con ID Nº 228.072, por la suma de Gs. 16.000.000 (Guaraníes Diez y seis millones), correspondiente al 20% del monto total adjudicado, conforme a las leyes vigentes en la materia y a la fundamentación detallada en el exordio de la presente resolución

Artículo 3º **Comuníquese** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Es copia fiel del original

Lcdo. Víctor Raúl Rivarola Medina
Ministro-Secretario Ejecutivo